



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTO REGULADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MOLLEDA

Con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este Anuncio de consulta previa está referido a la elaboración del Reglamento regulador del cementerio municipal de Molleda, norma cuya aprobación se prevé para este año 2020

La necesidad y oportunidad de su aprobación se fundamenta en que es de máximo interés para este Municipio la aprobación de un reglamento que regule el régimen interno del cementerio municipal de Molleda de conformidad con las facultades que confiere a este Ayuntamiento la Normativa vigente, en particular los artículos 25.2.j y k) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Cantabria aprobado por Decreto 1/1994, de 18 de enero, y el resto de Normativa aplicable en la materia.

En función de todo lo expuesto se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación o modificación de este Reglamento puedan presentar opiniones y sugerencias a través del correo electrónico atencionalpublico@aytovaldesanvicente.es, del portal web del Ayuntamiento de Val de San Vicente (www.aytovaldesanvicente.es), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.; b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

Lo que se firma en Pesués, Val de San Vicente

Fdo. EL ALCALDE

Don Roberto Escobedo Quintana.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Fdo.- Roberto Escobedo Quintana

